

termino con el dho de esta villa
 en el parafellamado brotondo aldea
 de los dho valle de los suaquesta
 con finante por todos lados con tierra
 de los dho Consejo de Belugos dano
 posesionen de ma al dho Diego de
 Zavalera de los dho quarenta y
 de Castanos, y sea esto, hauey faja
 herido a Belugos am. de esta y es
 criatura que la entrego a ma al dho
 don de Reguardo, y para que en
 su virtud posey y goze, venday e nage
 ne de sus bienes y a su eleccion
 voluntad, como de cosa suya pro
 pra, y al dho Consejo le contryma
 y non en quier lino obligandolo
 a que no le obligara en forma alguna
 y en la qual ha de ser y entienda
 se deuey a las condiciones puestas
 y asentadas en las ordenanzas
 de esta villa, cuya parte de la nava
 suya para lo que mira a total
 de esta villa, y de su parte
 tan suya es que el dho Diego de Lau
 haga de esta villa, y de su parte
 dho quarenta y tres de Castanos
 de su parte y refera m. de la parte
 de que el dho m. de la parte
 me al auer de y deere to he y deen

ha venta y licencia e ha
de entender de las Condi-
ciones e declarasiones que se han en la
ordenanzas que se han en esta
villa, que contiene ademas
de lo que se ha en la ordenanza para
lo que toca a esta venta e como se ha
en ella e ha de saber con cada
uno de los dchos plazos mas de lo
que se ha en ella e como se ha
en el dcho plazo de la venta e
dejando por lo menos dcho estado e
tierra e como se ha en ella e
con una parte de la villa e
en ella e como se ha en ella e
poner e plantar los dchos que
se han de castanos, e como se ha
de esta villa e como se ha
que se ha en ella e como se ha
de esta villa e como se ha
e como se ha en ella e como se ha
de esta villa e como se ha
que se ha en ella e como se ha
de esta villa e como se ha
mejorar e como se ha en ella e como se ha

Para el mismo Dueno y godada
Vese que quere Valerse de
que sea de esta manera dentro
de un año, y pasado de aquellos
para el dicho Conde, y ninguno
de este termino de algunos años
no se decaer que de los que se
tan los de nuevo dentro de los
corrientes de de que se decaer
se no contada por el de la tierra
que quedare hasta sea de que
para el dicho Conde, y ninguno
de de que persona que se decaer
supo de = que se decaer
nacer naturalmente algunos
de los de que se genera de Cali
que se decaer de los que se decaer
y a rehande de para el dicho Conde
de los que se decaer de que
por cada que se decaer de que
se decaer de que se decaer de que
de de que se decaer de que se decaer
endan de los = de los de que se decaer
ha de de que se decaer de que se decaer
a los de que se decaer de que se decaer

sus propiedades, ni lo que en el
destado conplante de no ve^{na}
sino tenalado que lo de que
diferente, la propiedad de la
terra es que se queda
para el dho Consejo, y para
el dho dho dho dho dho dho
los dho plantas, y para que
miento, lo que se de mas con
modo de lo que se en las dho
de nancia se ha de ejecutar, y
andar el Cumplir indolable
mente, y de que se ha se ma
esta dho dho dho dho dho
an cumplim^{to} de como se ha
dos Com^{to} de dho dho dho dho
ntra dho dho dho dho dho
cosa, y usada, y como se ha
plido a quales que se ha
reas de su dho dho dho dho
dho dho dho dho dho dho
zama el dho dho dho dho
to, y lo que se ha dho dho
de dho dho dho dho dho
con las demas leyes que se ha
de no favor el dho dho
y por la menoria de dho dho

84

Yo, Susanna a Dios nro señor
sobre lo Señal de la Cruz en forma de
de los firmes de Cañal
de esta escritura, y de no poner
nos asuete, ni por causa de la
zona alguna, ni de la abluacion
ni de la asion de este juramento
de la bella aunque de no promover
de esta manera, y de no proceder
pena de perjurio, = a los otros
y ganancia de la abluacion de un tanto
de las Casas del Consejo de esta villa
de Vergara, a donde se quedara el
mes de febrero, de mil y setecientos
y diez y siete. Pienso tener, y de
esta parte, Ventura de Manzanares
Indies de Dupiedes, nos desatare la
dofte de el pres. ^{te en.} no conoze a los que
obstante el firm. en los que quedamos
en los que en el mes de febrero de
de los que en el mes de febrero de

Yo, Juan de la Cruz
Capitán

Yo, Marquese de Cañal

Yo, Fr. Anas de Zupide

Yo, Juan de la Cruz
Yo, Juan de la Cruz
Yo, Juan de la Cruz

Yo, Juan de la Cruz
Yo, Juan de la Cruz
Yo, Juan de la Cruz